

### Información del Plan Docente

<b>Año académico</b>	2018/19
<b>Asignatura</b>	63175 - Derecho Constitucional
<b>Centro académico</b>	102 - Facultad de Derecho
<b>Titulación</b>	574 - Máster Universitario en Gestión Administrativa
<b>Créditos</b>	3.0
<b>Curso</b>	1
<b>Periodo de impartición</b>	Primer Semestre
<b>Clase de asignatura</b>	Obligatoria
<b>Módulo</b>	---

### 1. Información Básica

#### 1.1. Objetivos de la asignatura

La Constitución Española de 1978 instaura un Estado Social y Democrático de Derecho, en cuyo marco se insertan las organizaciones profesionales.

A través de la asignatura "Derecho Constitucional", perteneciente al Master de Gestión Administrativa, el alumno aborda el examen del régimen jurídico constitucional del ejercicio de las profesiones tituladas y las organizaciones profesionales, siempre en el contexto de la organización y estructura del Estado establecido por el constituyente con especial atención al sistema de fuentes del derecho y al sistema de derechos fundamentales consagrado en la norma fundamental.

Por todo ello, la asignatura aborda la función de la Constitución como norma jurídica suprema que articula todo lo acontecido en la vida jurídica, política, social y económica dentro de un Estado que se articula en torno a toda una estructura de elementos configuradores. De forma primeramente particular se incide en lo que significa un Estado Constitucional social integral en cuanto a su configuración estructural. Subsiguientemente en la función y significado del sistema de derechos fundamentales; el sistema de fuentes del Derecho; o el sistema de reparto de competencias entre el Estado y las CCAA. En todos estos aspectos se profundiza al examinar el régimen jurídico de los colegios profesionales y de las profesiones tituladas.

#### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Se corresponde con los objetivos de la signatura en cuanto al dominio crítico que de un marco general y sistencialmente hegemónico, como el que le corresponde al Derecho Constitucional, debe poseer toda temática jurídica especializada, tal como la que atañe a la gestión administrativa.

#### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

El alumno no sdebe abordar el estudio de esta asignatura bajo el supuesto de que hay un amplio desarrollo de cuestiones constitucionales relativas a la práctica de la gestión administrativa privada. Más bien debe concienciarse que se trata de dos cosas.

En primer lugar de realizar una reflexión cualificada, crítica y deliberativa sobre el marco constitucional, ya que se hace necesario que el alumno recién finalizado el grado -y comenzando el postgrado- haga un ejercicio de reflexión general sobre el sistema jurídico-político y el marco técnico-político en el que se inscribe su futura actividad profesional y personal, máxime cuando la Administración Pública es buena parte de su objeto fundamental.

En segundo lugar sí se desarrolla la asignatura con un enfoque mayor de concreción y asignación. En el sentido de valorar el sistema de fuentes del Derecho nacional y europeo aplicables a las profesiones tituladas, el reparto competencial territorial y funcional en la materia y la naturaleza-función constitucional de los colegios profesionales.

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

1. Interiorizar los contenidos y presupuestos de un Estado social constitucional. Canalizar hacia el modelo de Estado social todos los elementos propios de las actividades profesionales atinentes a este postgrado.
2. Comprender el significado de la dogmática constitucional en el funcionamiento de la Administración y en la cotidiana administración de las cosas de la sociedad civil.
3. Decodificar la textura de la responsabilidad, control de la Administración así como de la información y participación en todas las lógicas que su actividad implica.
4. Comprender el marco regulador de las organizaciones y corporaciones profesionales plasmado en la Constitución española y la Directiva 2006/123/CE de servicios en el Mercado interior.
5. Interpretar la jurisprudencia constitucional al respecto y distinguir las diversas fuentes del Derecho aplicables a la prestación de servicios profesionales y la gestión administrativa.
6. Distinguir las funciones del Gobierno y las Administraciones Públicas estatal y autonómica en materia de profesiones tituladas y gestión y prestación de servicios administrativos.
7. Explicar la posición constitucional, la organización democrática y el funcionamiento con arreglo a los principios y derechos constitucionales de los colegios profesionales. Distinguir las competencias de la Administración del Estado y de las CCAA en materia de profesiones tituladas y de distribución territorial del poder en Comunidades Autónomas a partir de la Constitución y los Estatutos de Autonomía.
8. Ser capaz de obtener, con apoyo de TIC, jurisprudencia constitucional y fuentes normativas europeas, nacionales y autonómicas respecto al ejercicio de las profesiones tituladas y la gestión administrativa encomendada a los gestores colegiados.

### 2.2. Resultados de aprendizaje

1. Interiorizar el Estado constitucional como base y plataforma de todo el andamiaje jurídico, que presupone no sólo una serie de instrumentos técnicos sino toda una axiología de la que debe estar impregnada toda la vida política, social y profesional de individuos, agrupaciones y asociaciones.

2. Manejar las lógicas políticas y teóricas de lo que significa la Administración Pública como instrumento esencial de un Estado Constitucional bajo los determinantes que impone la división, control y responsabilidad del poder.

Conocer el sistema de fuentes del Derecho aplicable a la gestión administrativa y a las organizaciones y colegios profesionales en el Estado Social de Derecho.

3. Conocer la posición constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional relativa a las corporaciones profesionales de Derecho Público y a la prestación de servicios profesionales.

4. Conocer la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de corporaciones de Derecho Público y ejercicio de profesiones tituladas.

5. Conocer el régimen jurídico básico aplicable a las corporaciones profesionales de Derecho Público.

6. Saber buscar y organizar las diversas fuentes normativas con arreglo a los principios de jerarquía y competencia y las fuentes jurisprudenciales relativas a la materia jurídico-constitucional, aplicándolas a la resolución de los conflictos prácticos planteados.

### **2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje**

- En primer lugar insisitir en la ya multireiterada importancia de la interiorización del Estado Constitucional y del modelo de Constitución democrático-social como marco consustancial a cualquier escenario jurídico-profesional y, definitivamente, en cuanto al rol de ciudadanía que todos nosotros tenemos asignado.

- El conocimiento del marco normativo fundamental relativo a la prestación y gestión de servicios administrativos y a las profesiones tituladas es, junto con la valoración crítica de la posición constitucional, los principios estructurales y el funcionamiento de los colegios profesionales, el objetivo fundamental de la asignatura en el Plan de Estudios y resulta de vital importancia para la formación jurídico-pública del gestor administrativo colegiado. La información sobre las reformas y las más recientes tendencias evolutivas que afectan a los derechos de los colegiados y a las organizaciones en que se integran, constituyen, asimismo, objeto de esta asignatura que consideramos imprescindible para una comprensión adecuada y dinámica del ejercicio de las profesiones tituladas y las organizaciones profesionales en el Estado Social de Derecho.

### **3.Evaluación**

#### **3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba**

1. Para superar la asignatura, los alumnos deberán acreditar la adquisición de un conocimiento suficiente de sus contenidos. A tal efecto, realizarán un examen final en el que deberán responder a diversas preguntas sobre las lecciones del Programa que figura en esta guía. En la evaluación de esta prueba de carácter teórico se valorarán los conocimientos adquiridos, ponderando la capacidad de argumentación, exposición e incluso relación teórico-práctica. El valor de la prueba será un 70% sobre la calificación final de la materia Derecho Constitucional. Para poder superar la asignatura el alumno deberá haber obtenido, al menos, una calificación de aprobado en esta parte teórica del examen.

2. Para la obtención de los 3 créditos que corresponden a Derecho Constitucional los alumnos deberán superar, además, la parte práctica de la materia, que representa un 30% sobre la calificación final de Derecho Constitucional. Para la preparación y superación de la parte práctica de la asignatura los alumnos deberán realizar tres supuestos prácticos en el horario previsto. 3. La realización de los casos prácticos planteados a lo largo del curso y en la prueba final será evaluada por el profesor atendiendo a: 1) la participación activa y continuada de los alumnos en los debates, 2) la fluidez en el manejo de la teoría y fuentes del Derecho Constitucional y 3) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica. La calificación de esta parte práctica podrá ser superada y/o mejorada en la prueba de evaluación final.

4. En la convocatoria de septiembre, los alumnos se examinarán de la misma materia que se examinaron, o pudieron examinarse, en la primera convocatoria del curso.

### **4.Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos**

#### **4.1.Presentación metodológica general**

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en:

1. Participación del alumno en las sesiones magistrales y debate.
2. Enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos.
3. Tutorías individualizadas o en grupo.
4. Estudio personal.

#### **4.2.Actividades de aprendizaje**

1. Clases magistrales y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.
2. Actividades dinámicas de profesor y alumnos: resolución de casos y supuestos prácticos.

## 63175 - Derecho Constitucional

3. Lectura de libros y monografías especializadas, de cuyo contenido se dará cuenta al profesor mediante recensiones o comentarios jurisprudenciales.
4. Estudio personal del alumno, tutorías individuales y colectivas.
5. Seminarios o cursos extraordinarios opcionales.

### 4.3. Programa

1. Estado Constitucional: Conceptualización cualificada, naturaleza y elementos estructurales de configuración políticos, dogmáticos, orgánicos y garantistas. El sistema de fuentes.
2. Derechos fundamentales: Concepto y naturaleza. Eficacia, límites y titularidad. Tipología. Garantías. Suspensión.
3. Administración Corporativa y libertad profesional en la Constitución: La libertad profesional en la CE de 1978; Los Colegios Profesionales: concepto y funciones constitucionales; El alcance de la reserva de Ley contenida en el artículo 36 CE.
4. Régimen jurídico-constitucional de los Colegios profesionales: Distribución de competencias entre el Estado y las CCAA; Normativa reguladora; El mandato constitucional de estructura interna y funcionamiento democráticos; El deber de colegiación.

### 4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

Las materias descritas en el Programa de la asignatura serán abordadas a lo largo de las horas que a continuación se indican. Obviamente, se trata de una planificación orientativa que puede estar sujeta a modificaciones atendidas las necesidades del curso.

Módulo 1: 6 horas.

Módulo 2: 10 horas.

Módulo 3: 7 horas.

Módulo 4: 7 horas.

Cada profesor responsable informará a principios del curso acerca del número y secuencia temática de las actividades prácticas a realizar con arreglo al horario oficial del Máster.

### 4.5. Bibliografía y recursos recomendados

#### Manuales y obras generales:

AJA, E.: *Estado autonómico y reforma federal*, Alianza, Madrid.

ÁLVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*, 2 volúmenes, última edición, Tecnos, Madrid.

APARICIO PÉREZ, M. (dir.), *Temas de Derecho Constitucional*, Cedecs, Barcelona.

CALLEJÓN, F. (coord.): *Manual de Derecho Constitucional*, 2 volúmenes, última edición., Tecnos, Madrid.

## 63175 - Derecho Constitucional

DE CABO MARTÍN, C.: *Teoría Histórica del Estado y del Derecho Constitucional*, Vol. I y II, PPU, Barcelona.

GARCÍA PELAYO, M., *El Estado de partidos*, Alianza, Madrid.

GARCÍA PELAYO, M., *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Alianza, Madrid.

MUÑOZ MACHADO, S.: *Derecho Público de las Comunidades Autónomas*, Civitas, Madrid.

PÉREZ ROYO, J., *Curso de Derecho Constitucional*, última edición, Marcial Pons, Madrid.

PORTERO MOLINA, J. A.: *Constitución y jurisprudencia constitucional (selección)*, Tirant lo Blanch, Valencia.

### **Bibliografía especializada de Derecho Constitucional sobre colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas:**

#### Monografías:

CALVO SÁNCHEZ, L.: *A vueltas con la reforma de los servicios y colegios profesionales*, Civitas, Cizur Menor, 2015.

LÓPEZ GONZÁLEZ, J. L.: *Los colegios profesionales como corporaciones de Derecho Público: un estudio en clave constitucional*, Editorial Nomos, Valencia, 2001.

SÁNCHEZ SAUDINÓS, J. M.: *Los colegios profesionales en el ordenamiento constitucional*, BOE-Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996.

#### Artículos:

AGUILERA MARTÍNEZ, R. L.: "La vigencia de los Colegios Profesionales en España", en BAÑÓN I MARTÍNEZ, R. y TAMBOLEO GARCÍA, R. (coords.): *La modernización de la política y la innovación participativa*, 2014, pp. 303-320.

CARLÓN RUIZ, M.: "El impacto de la Directiva de servicios en la institución colegial a la luz del artículo 36 CE", *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 90, 2010, pp. 73-109.

CARLÓN RUIZ, M.: "El impacto de la transposición de la Directiva de Servicios en el régimen de los Colegios Profesionales", *Revista de Administración Pública*, núm. 183, 2010, pp. 99-137.

COSTA CASTELLÁ, E.: "La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado y los colegios profesionales", en ALONSO MÁS, M.<sup>a</sup> J. (dir.<sup>a</sup>): *El nuevo marco jurídico de la unidad de mercado: comentario a la Ley de garantía de la unidad de mercado*, 2014, pp. 567-632.

ESPINOSA CALABUIG, R.: "Los colegios profesionales en el marco constitucional", en MARTÍNEZ SOSPEDRA, M. (coord.): *La Constitución Española de 1978 después de su trigésimo aniversario*, 2010, pp. 211-226

## 63175 - Derecho Constitucional

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, L.: "Los colegios profesionales", en BAENA DEL ALCÁZAR, M. (coord.): *La reforma del Estado y de la administración española*, 2013, pp. 233-248.

MONTAÑÉS CASTILLO, L. Y.: "Defensa de los intereses profesionales a través de los colegios oficiales", en CARBONELL PORRAS, E. (dir.<sup>a</sup>): *Intereses colectivos y legitimación activa*, 2014, pp. 661-694.

TRAYTER JIMÉNEZ, J. M.: "El futuro de los Colegios Profesionales: perspectivas tras la Directiva Servicios y ante la futura Ley de Servicios Profesionales", en SORIANO GARCÍA, J. E. (dir.): *Por el derecho y la libertad: libro homenaje al profesor Juan Alfonso Santamaría Pastor*, vol. 2, 2014, pp. 1439-1482.

VAQUERO PINTO, M.<sup>a</sup> J.: "Los colegios profesionales tras la incorporación de la directiva de servicios en el mercado interior", *Aranzadi Civil: Revista Doctrinal*, núm. 9, 2011, pp. 57-95.